

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/ LAEJ /MCC.-/ RPMM.-/ RGL.-/ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 4610,
CAUQUENES,

24 JUL. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- ORD. N° 3687 de fecha 04 de Julio de 2013, de Sra. Directora SERVIU Región del Maule.
- Decreto Exento N° 07 de fecha 02 de Enero de 2013, que aprueba el Convenio de Transferencia, Diseño de Proyectos, Programa Recuperación de Barrios, de fecha 18 de Octubre de 2012, celebrado con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Villa Los Poetas, Sector Porongo de Cauquenes, el Programa de Recuperación de Barrios, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

DECRETO:

- 1.-APRUÉBASE, la "MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS", de fecha 11 de Junio de 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Directora, doña **CLARISA AYALA ARENAS**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde Subrogante don Luis Alejandro Fernández Jaramillo, mediante el cual las partes de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio suscrito con fecha 18 de Octubre de 2012, en el cual, el Municipio se obliga a diseñar o contratar todos los proyectos del Plan Integral o Maestro del Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Villa Los Poetas de Cauquenes.
- 2.-TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto la Modificación Convenio de Transferencia que se aprueba.
- 3.-IMPÚTESE a la Cuenta Administración de Fondos 214 – 05 – 24, "Programa Recuperación de Barrio".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



PATRICIO ARAVENA AGURTO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. SECPLA.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad.

- c.c. D.A.F
- D.O.M.
- Archivo Asesoría Jurídica.

**MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DEL MAULE
Y
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

En Talca, a 11 de Junio de 2013, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, en adelante el **SERVIU**, representado según se acreditará por su Directora, doña **Clarisa Ayala Arenas**, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.984.786-2, ambos domiciliados en calle 4 norte N° 1154, comuna de Talca; y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde(s) don **Luis Alejandro Fernández Jaramillo**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.025.491-1, ambos domiciliados, en calle Antonio Varas N°466, Comuna de Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentran en desarrollo en el **BARRIO VILLA LOS POETAS DE CAUQUENES** seleccionado Por Res. Ex. N° 1074 de fecha 07 de junio de 2012, el Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y cuya ejecución corresponde a la I. Municipalidad de CAUQUENES, de conformidad con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones y al Convenio de Cooperación suscrito entre la SEREMI y la I. Municipalidad de CAUQUENES, con fecha 21/06/2012. y aprobado por Resolución Exenta N° 1166 DE 26/06/2012 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 18/10/2012., se suscribió un Convenio de transferencia entre el SERVIU Región del Maule y la Municipalidad de CAUQUENES, aprobado por Resolución (E) N° 4820 de fecha 26/11/2012 del SERVIU REGION DEL MAULE, donde el Municipio se comprometió a diseñar o contratar todos los proyectos del Plan Integral o Maestro correspondiente a dicho Barrio, con cargo a los recursos que el SERVIU se obligó a transferir y que alcanzan a la suma de.\$11.865.000.-. De modo que la I. Municipalidad de CAUQUENES se obligó a asumir las siguientes actividades señaladas en la cláusula tercera de dicho convenio

- Respetar los anteproyectos o perfiles de proyectos elaborados por el equipo

- barrial y validados por los vecinos y visados por la Mesa Técnica Regional.
- En caso de contratación de los diseños, se obliga a elaborar las bases de licitación.
 - Todos los proyectos de ingeniería previa a su ejecución, deberá contar con un Informe Técnico Favorable de parte del SERVIU, donde de cuenta que el diseño se ajusta a todas las normativas vigentes. Aquellos proyectos que no contempla diseño ingenieril, deberá contar con el Permiso de Obra aprobado por la Dirección de Obra.
 - La elaboración o contratación de los diseños, deberán programarse en función de la Carta Gantt y sus modificaciones insertas en el Plan maestro, la que por ningún motivo deberá superar la programación de la ejecución.
 - Para una mayor comprensión de la comunidad, una vez aprobado el diseño definitivo y con Informe Técnico Favorable (Municipal o SERVIU), se deberá presentar en un plazo no mayor a 30 días maqueta, folleto u otro medio gráfico que identifique los proyectos.
 - Cada diseño deberá contar con a lo menos 3 presentaciones a los vecinos y, en la última presentación, deberá adjuntarse una carta de validación por parte de ellos.

TERCERO: Que atendido la magnitud del encargo efectuado a la I. Municipalidad de CAUQUENES, el Programa de Recuperación de Barrios ha dispuesto la entrega de la segunda remesa de acuerdo al presupuesto del Programa, para ser destinados a reforzar técnicamente los proyectos de infraestructura en su fase pre inversional, de prefactibilidad, factibilidad y/o diseño en base a los requerimientos técnicos necesarios para apoyar el correcto desarrollo de los proyectos identificados en el Contrato de Barrio, dicho recursos deben ser transferidos por este SERVIU Región del Maule, de conformidad al Procedimiento de Transferencia y Rendición de Cuentas, instruido por el ORD N° 1426/2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y las normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante la Resolución N° 759 de 23/12/2003; las que forman parte del Convenio referido en la cláusula que antecede.

CUARTO: En consecuencia, los comparecientes acuerdan modificar el convenio suscrito entre ellas con fecha 18/10/2012 y aprobado por la Resolución Exenta N° 4820 de fecha 26/11/2012 del SERVIU Región del Maule en lo previsto en la Cláusula Tercera y Quinto de dicho convenio de acuerdo a los siguientes términos:

a.- En la Cláusula Tercera, para agregar a continuación del punto final y que pasa a ser punto aparte, el siguiente párrafo:

**Desarrollo
de
BaRRIOS**
Ministerio de Vivienda y Urbanismo



“Asimismo, la I. Municipalidad de CAUQUENES se obliga a cumplir los requerimientos técnicos definidos e identificados por la mesa Técnica Regional para reforzar técnicamente los Proyectos que forman parte del presente convenio y los demás identificados en el respectivo contrato de Barrio. “

b.- En la Cláusula Quinta, en el párrafo primero a continuación del guarismo \$11.865.000 entre paréntesis que se reemplaza por un punto y coma, para agregar la siguiente oración:

“También y para el solo efecto de reforzar el cumplimiento de los requerimientos técnicos definidos e identificados por la Mesa Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios, tal cual se expresa en la cláusula tercera, el SERVIU transferirá la suma de \$19.768.517.- una vez que la I. Municipalidad de CAUQUENES acredite haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de acuerdo a lo dispuesto a la normas de rendición de cuentas señaladas a continuación en esta misma cláusula”.

QUINTO: Asimismo, y atendido la modificación que antecede y la solicitud de ampliación del plazo, contenida en el ORD 28 de fecha 15/05/2013 de la I. Municipalidad de CAUQUENES, respecto de la vigencia del convenio suscrito entre ellas con 18/10/2012. y aprobado por la Resolución Exenta N° 4820 DE 26/11/2012 del SERVIU Región del Maule, los comparecientes acuerden prorrogar el plazo de vigencia del convenio hasta el término de la Fase II, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe.

SEPTIMO: Este Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

OCTAVO: La personería de doña Clarisa Ayala Arenas como Directora del SERVIU Región del Maule, consta en el D.S. N° 66 DE 2011 de V. y U. y D.S. 355 de V. y U. y la personería del señor Luis Alejandro Fernández Jaramillo, como Alcalde(s) de la Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N° 1312 de 26 de abril de 2011.



[Signature]
L. ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO
ALCALDE(S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES



[Signature]
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE

**Desarrollo
BARRIOS**
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

